



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000015

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.12.004501**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Julio de 2012**, que contienen la constitución de la compañía **AGROMAGNOLIA CIA. LTDA.**.

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2012.3522 de 28 de agosto de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **AGROMAGNOLIA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En el Art. 6 de los Estatutos Sociales, sustitúyese el párrafo: "cada participación da derecho, en proporción a su valor pagado a voto en la Junta General, a participación en las utilidades y los demás derechos establecidos en la Ley " por el siguiente: "cada participación dará al socio el derecho a un voto y los demás derechos establecidos en la Ley y a participar en las utilidades a prorrata de su participación social pagada". En el literal a) del Art. 8 del estatuto, se entenderá que la Junta General podrá remover al Presidente y al Gerente General de la compañía por causas legales. En el literal f) del Art. 18 y en el literal j) del Art. 19 donde dice "títulos de aportaciones" y "títulos de participaciones", se entenderá "certificados de aportación".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en

As



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

2000016

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.12.004501**



el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Agosto de 2012



Dr. Oswaldo Nohoa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7444697
Nro. Trámite 1.2012.2018
ACA/



RA,,.,.,

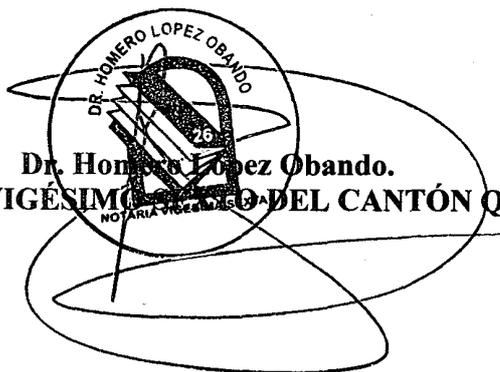


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000017

ZÓN: Mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004501, de fecha 28 de agosto del 2.012, dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, se RESUELVE APROBAR la constitución de la compañía **AGROMAGNOLIA CIA. LTDA.**- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la mencionada compañía, de fecha 17 de Julio del 2.012.- Quito, a treinta y uno de agosto del dos mil doce.- (J.C.)



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

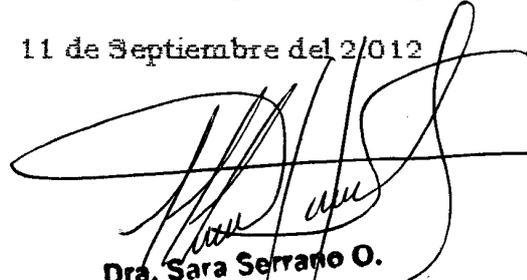


0000018

MUNICIPAL DEL CANTÓN
SHUSHUFINDI
GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que al
margen de la inscripción No. 166, Folio No. 21, Tomo Tercero del
Once de Septiembre del año dos mil doce, queda inscrita la Presente
Resolución de la Superintendencia de Compañías No.
SC.LI.D.JC.Q.12.004501, Emitida por el Dr. Oswaldo Noboa León,
Director Jurídico de Compañías, con fecha veintiocho de Agosto año
dos mil doce. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 11 de Septiembre del 2012



Dra. Sara Serrano O.
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD

